

BOGOTÁ D.C, SEPTIEMBRE DE 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-114-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2026”.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece dentro de la etapa de planeación del proceso la elaboración de los estudios y documentos previos como soporte de la invitación pública, el Ejército Nacional a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, durante las últimas vigencias, NO ha celebrado contratos por concepto de **“ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN”**.

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABILIDAD REGIONAL USAQUEN, teniendo en cuenta la misión de la unidad se requiere iniciar el proceso con el fin de darle cumplimiento la misión de las unidades se realiza la contratación de cortinas, la adquisición de estos bienes garantiza y proporciona bienestar físico y promover la salud del personal, de las oficinas y cuenten con elementos necesarios para el cuidado de las instalaciones; así como en las oficinas de las unidades centralizadas. Y así mismo dar cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Por lo anterior, requiere iniciar el proceso de contratación de adquisición de mobiliario para las unidades centralizadas, teniendo en cuenta las necesidades allegadas a través de los planes de necesidades radicados por las unidades centralizadas, así: BR13: No. 2026613010054563 de fecha 30 de marzo de 2026, de acuerdo con el presupuesto de partidas fijas establecido mediante la PAA Rec 10 y Rec16. vigencia 2026.

Actualmente, se evidencia que gran parte de las cortinas existente se encuentra en estado de deterioro debido al uso continuo y a la falta de reposición o renovación oportuna, lo cual afecta las condiciones de trabajo del personal militar y civil, así como la adecuada prestación de los servicios institucionales.

2.1. JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad garantizar condiciones adecuadas de trabajo, mejorar la capacidad operativa y fortalecer la prestación del servicio en las diferentes unidades que centraliza la Central Administrativa y Contable Usaquén (CENAC USAQUEN).

En el Batallón de Infantería No. 39 “Sumapaz”, se requiere la adquisición cortinas para oficinas, debido a que actualmente se encuentran en mal estado, las cuales no cumple con condiciones óptimas. Esta situación, genera fatiga, desmotivación y disminución en la productividad. La dotación de estos elementos permitirá mejorar las condiciones, el confort y el rendimiento laboral.

De igual manera, se busca garantizar que las oficinas y áreas administrativas se encuentren en condiciones adecuadas de organización, funcionalidad, seguridad y presentación, promoviendo el bienestar del personal y una adecuada imagen institucional.

Estas acciones están orientadas al mejoramiento continuo de los procesos, al fortalecimiento institucional. La necesidad se encuentra contemplada de los rubros presupuestales A-02-01-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), dentro del Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2026, con cargo a recursos Fondo Interno REC 16.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

NECESIDAD PRESUPUESTAL

A continuación, se relaciona la distribución del presupuesto asignado al proceso de contratación para **ADQUISICIÓN DE CORINAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2026**.

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	UNIDAD	UNIDAD
A-02-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	16	BR13-BISUM	\$ 10,000,000.00
TOTAL REC 16 PAA				\$ 10,000,000.00

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable CENAC USAQUEN, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Versión 14) en la página, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios> por lo cual se permite señalar:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
52000000	52130000	52131500	52131501	Cortinas

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL ÍTEM EXIGIDO EN EL ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-007			ARTICULOS TEXTILES (ESCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE/NO CUMPLE
1	27130	CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Elemento: Cortina tipo Screen enrollable para oficina. <u>Descripción:</u> Cortina enrollable tipo Screen, destinada al control de la entrada de luz solar y al mejoramiento de las condiciones de confort visual y ambiental de las oficinas de las unidades centralizadas de la Décima Tercera Brigada. <u>Características técnicas:</u> • Material: Tela tipo Screen fabricada en poliéster y/o PVC, o material de características técnicas equivalentes, de alta resistencia y durabilidad. • Factor de apertura: Preferiblemente entre 3 % y 5 %, de acuerdo con las condiciones de iluminación y privacidad requeridas en cada oficina. • Color: A definir de acuerdo con las necesidades de la entidad y la disponibilidad del proveedor, procurando tonalidades neutras y acordes con los espacios institucionales. • Sistema: Enrollable, con tubo superior de soporte y mecanismo de accionamiento. • Accionamiento: Manual mediante cadena plástica o metálica, con mecanismo de apertura y cierre suave y funcional. • Contrapeso: Perfil o tubo inferior que permita mantener la tela extendida y estable durante su utilización. • Instalación: A muro o techo, según las condiciones físicas del lugar, incluyendo soportes, tornillería, accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación. • Dimensiones: Fabricación sobre medida, de acuerdo con las dimensiones de cada ventana o espacio donde se requiera su instalación. • Acabados: La tela deberá presentar una superficie uniforme, sin manchas, deformaciones, cortes, deshilachados o defectos visibles. • Funcionamiento: El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la • El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la cortina, sin atascamientos ni dificultades durante su operación. LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (2.40 ANCHO x 2.00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 4,80 METROS CUADRADOS	UND	2	52131602	OMITIDO	OMITIDO	

		CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA						
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Elemento: Cortina tipo Screen enrollable para oficina. <u>Descripción:</u> Cortina enrollable tipo Screen, destinada al control de la entrada de luz solar y al mejoramiento de las condiciones de confort visual y ambiental de las oficinas de las unidades centralizadas de la Décima Tercera Brigada. <u>Características técnicas:</u> • Material: Tela tipo Screen fabricada en poliéster y/o PVC, o material de características técnicas equivalentes, de alta resistencia y durabilidad. • Factor de apertura: Preferiblemente entre 3 % y 5 %, de acuerdo con las condiciones de iluminación y privacidad requeridas en cada oficina. • Color: A definir de acuerdo con las necesidades de la entidad y la disponibilidad del proveedor, procurando tonalidades neutras y acordes con los espacios institucionales. • Sistema: Enrollable, con tubo superior de soporte y mecanismo de accionamiento. • Accionamiento: Manual mediante cadena plástica o metálica, con mecanismo de apertura y cierre suave y funcional. • Contrapeso: Perfil o tubo inferior que permita mantener la tela extendida y estable durante su utilización. • Instalación: A muro o techo, según las condiciones físicas del lugar, incluyendo soportes, tornillería, accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación. • Dimensiones: Fabricación sobre medida, de acuerdo con las dimensiones de cada ventana o espacio donde se requiera su instalación. • Acabados: La tela deberá presentar una superficie uniforme, sin manchas, deformaciones, cortes, deshilachados o defectos visibles. • Funcionamiento: El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la • El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la cortina, sin atascamientos ni dificultades durante su operación. LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,80 ANCHO x2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 3,60 METROS CUADRADOS						
2	27130		UND	8	52131602	OMITIDO	OMITIDO	

		CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA						
3	27130	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Elemento: Cortina tipo Screen enrollable para oficina. <u>Descripción:</u> Cortina enrollable tipo Screen, destinada al control de la entrada de luz solar y al mejoramiento de las condiciones de confort visual y ambiental de las oficinas de las unidades centralizadas de la Décima Tercera Brigada. <u>Características técnicas:</u> • Material: Tela tipo Screen fabricada en poliéster y/o PVC, o material de características técnicas equivalentes, de alta resistencia y durabilidad. • Factor de apertura: Preferiblemente entre 3 % y 5 %, de acuerdo con las condiciones de iluminación y privacidad requeridas en cada oficina. • Color: A definir de acuerdo con las necesidades de la entidad y la disponibilidad del proveedor, procurando tonalidades neutras y acordes con los espacios institucionales. • Sistema: Enrollable, con tubo superior de soporte y mecanismo de accionamiento. • Accionamiento: Manual mediante cadena plástica o metálica, con mecanismo de apertura y cierre suave y funcional. • Contrapeso: Perfil o tubo inferior que permita mantener la tela extendida y estable durante su utilización. • Instalación: A muro o techo, según las condiciones físicas del lugar, incluyendo soportes, tornillería, accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación. • Dimensiones: Fabricación sobre medida, de acuerdo con las dimensiones de cada ventana o espacio donde se requiera su instalación. • Acabados: La tela deberá presentar una superficie uniforme, sin manchas, deformaciones, cortes, deshilachados o defectos visibles. • Funcionamiento: El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la • El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la cortina, sin atascamientos ni dificultades durante su operación. LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,70 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 3,40 METROS CUADRADOS	UND	11	52131602	OMITIDO	OMITIDO	

		CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA						
4	27130	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Elemento: Cortina tipo Screen enrollable para oficina. <u>Descripción:</u> Cortina enrollable tipo Screen, destinada al control de la entrada de luz solar y al mejoramiento de las condiciones de confort visual y ambiental de las oficinas de las unidades centralizadas de la Décima Tercera Brigada. <u>Características técnicas:</u> • Material: Tela tipo Screen fabricada en poliéster y/o PVC, o material de características técnicas equivalentes, de alta resistencia y durabilidad. • Factor de apertura: Preferiblemente entre 3 % y 5 %, de acuerdo con las condiciones de iluminación y privacidad requeridas en cada oficina. • Color: A definir de acuerdo con las necesidades de la entidad y la disponibilidad del proveedor, procurando tonalidades neutras y acordes con los espacios institucionales. • Sistema: Enrollable, con tubo superior de soporte y mecanismo de accionamiento. • Accionamiento: Manual mediante cadena plástica o metálica, con mecanismo de apertura y cierre suave y funcional. • Contrapeso: Perfil o tubo inferior que permita mantener la tela extendida y estable durante su utilización. • Instalación: A muro o techo, según las condiciones físicas del lugar, incluyendo soportes, tornillería, accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación. • Dimensiones: Fabricación sobre medida, de acuerdo con las dimensiones de cada ventana o espacio donde se requiera su instalación. • Acabados: La tela deberá presentar una superficie uniforme, sin manchas, deformaciones, cortes, deshilachados o defectos visibles. • Funcionamiento: El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la • El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la cortina, sin atascamientos ni dificultades durante su operación. LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,60 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 3,20 METROS CUADRADOS	UND	1	52131602	OMITIDO	OMITIDO	

		CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA						
5	27130	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Elemento: Cortina tipo Screen enrollable para oficina. <u>Descripción:</u> Cortina enrollable tipo Screen, destinada al control de la entrada de luz solar y al mejoramiento de las condiciones de confort visual y ambiental de las oficinas de las unidades centralizadas de la Décima Tercera Brigada. <u>Características técnicas:</u> • Material: Tela tipo Screen fabricada en poliéster y/o PVC, o material de características técnicas equivalentes, de alta resistencia y durabilidad. • Factor de apertura: Preferiblemente entre 3 % y 5 %, de acuerdo con las condiciones de iluminación y privacidad requeridas en cada oficina. • Color: A definir de acuerdo con las necesidades de la entidad y la disponibilidad del proveedor, procurando tonalidades neutras y acordes con los espacios institucionales. • Sistema: Enrollable, con tubo superior de soporte y mecanismo de accionamiento. • Accionamiento: Manual mediante cadena plástica o metálica, con mecanismo de apertura y cierre suave y funcional. • Contrapeso: Perfil o tubo inferior que permita mantener la tela extendida y estable durante su utilización. • Instalación: A muro o techo, según las condiciones físicas del lugar, incluyendo soportes, tornillería, accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación. • Dimensiones: Fabricación sobre medida, de acuerdo con las dimensiones de cada ventana o espacio donde se requiera su instalación. • Acabados: La tela deberá presentar una superficie uniforme, sin manchas, deformaciones, cortes, deshilachados o defectos visibles. • Funcionamiento: El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la • El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la cortina, sin atascamientos ni dificultades durante su operación. LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,45 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 2,90 METROS CUADRADOS	UND	6	52131602	OMITIDO	OMITIDO	

3. EXISTENCIAS EN SAP.

De conformidad con la necesidad expuesta en-el presente estudio, se verifica que no hay lugar a existencias en el sistema SAP (Systems Applications Products In Data Processing), debido a que es un servicio.

4. ANALISIS DEL SECTOR.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal. se permite realizar el estudio del sector para la "ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2026".

ASPECTOS GENERALES.

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades de la CENAC USAQUEN y sus unidades centralizadas, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía, se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza.

En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades.

Dentro del sector secundario podemos destacar cuatro actividades principales que engloban la gran mayoría de las funciones que realiza este sector:

Industrial: El sector secundario incluye actividades manufactureras (ya sea en talleres o fábricas), y por esta razón a menudo también se lo denomina "sector industrial". Dentro de la industria también existen diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada (dedicada a la obtención de equipos o bienes de capital). Otra clasificación de la industria se basaría en la división sectorial: se podría hablar así de la industria automotriz, aeronáutica, naval, textil, etc.

De la construcción: Comprende cualquier tipo de actividad dedicada a la formación de una estructura. Esto independientemente de su tamaño, ya sea un puente en un río, una casa o un inmenso túnel de montaña.

Energética: En este punto entran todas las actividades dedicadas a la generación de energía mediante la conversión de energía primaria.

Por otra parte, también cabe señalar que, en ocasiones, determinadas actividades mineras de recursos minerales o energéticos, como la extracción o perforación de pozos petroleros, también forman parte del sector secundario.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para la CENAC USAQUEN y sus unidades centralizadas, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Quienes pueden participar para dar cumplimiento a la necesidad de la entidad:

Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso podrá participar proponentes como: personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones técnica, jurídicas, financieras y económicas, de acuerdo a la consulta realizada en el estudio del sector se pudo evidenciar que en los diferentes procesos adelantados por otras unidades participaron proponente en las diferentes modalidades de selección y los siguientes tipos de proponentes:

Personas Naturales
Personas Jurídicas
Consortios
Uniones Temporales
Promesa de sociedad futura

ASPECTOS TÉCNICOS

El suministro de cortinas hace parte del sector manufacturero y comercial de productos para decoración, adecuación y dotación de espacios interiores. En este mercado participan fabricantes, distribuidores autorizados, comercializadores e instaladores especializados.

Existe una amplia oferta de empresas con capacidad para atender contratos públicos y privados, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la competencia.

Entre los productos que habitualmente ofrece el mercado se encuentran:

- Cortinas enrollables (Screen y Blackout).
- Cortinas verticales.
- Cortinas horizontales.
- Paneles japoneses.
- Persianas de aluminio, PVC y madera.
- Cortinas motorizadas y manuales.

Los proveedores normalmente ofrecen servicios complementarios como visita técnica, toma de medidas, fabricación sobre pedido, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, así como garantías sobre materiales e instalación.

El mercado nacional cuenta con un número importante de empresas dedicadas al diseño, fabricación, comercialización e instalación de cortinas, lo que permite desarrollar procesos competitivos.

Las principales características del mercado son:

- Existencia de múltiples proveedores.
- Amplia disponibilidad de materiales y referencias.
- Fabricación sobre medidas.

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

- Tiempos de entrega variables según el volumen contratado.
- Garantías entre uno (1) y cinco (5) años, dependiendo del producto.

La capacidad instalada del sector permite atender contratos de pequeña, mediana y gran escala.

Las principales entidades que demandan este tipo de bienes son:

- Entidades públicas.
- Instituciones educativas.
- Hospitales.
- Empresas industriales y comerciales del Estado.
- Gobernaciones y alcaldías.
- Empresas privadas.
- Centros empresariales.
- Instituciones financieras.

La demanda suele incrementarse durante procesos de adecuación de sedes, remodelaciones, construcción de nuevas edificaciones y programas de mantenimiento institucional.

Aspectos técnicos del mercado

Las especificaciones técnicas normalmente consideradas incluyen:

- Tipo de tela.
- Nivel de apertura o factor de transparencia.
- Protección UV.
- Color.
- Sistema de accionamiento.
- Dimensiones.
- Material del tubo y soportes.
- Calidad de los mecanismos.
- Resistencia al desgaste.
- Garantía.
- Cumplimiento de normas de calidad cuando aplique.

En la mayoría de los casos, los productos se fabrican de acuerdo con las medidas definitivas tomadas durante la visita técnica.

4.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Es importante destacar que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de los servicios enfocados a la actividad económica.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.



La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía.

ACTIVIDADES PRIMARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

ACTIVIDADES TERCIARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración.

Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el sistema de información empresarial (SIE), donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el sector económico DE SERVICIO clasificándose respectivamente en el SECTOR TERCIARIO y se encuentra enmarcada en los siguientes códigos CIU:

CODIGO CIU	DESCRIPCION
1392	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte.

A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

ECONOMÍA ACTUAL

Se prevé que la economía mundial se expandirá un 2,7 % tanto en 2025 como en 2026, el mismo ritmo que en 2024, a medida que la inflación y las tasas de interés descendan gradualmente. También se espera que el crecimiento de las economías en desarrollo se mantenga estable en alrededor del 4 % durante los próximos dos años. Sin embargo, este desempeño sería más débil que antes de la pandemia, e insuficiente para promover los avances necesarios que permitan aliviar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo más amplios.

El crecimiento de América Latina y el Caribe se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo. Brasil mostró un desempeño sólido, mientras que México experimentó una marcada desaceleración. Argentina comenzó a recuperarse en el segundo semestre del año, respaldada por los ingresos procedentes de la agricultura y la minería. La inflación se mantuvo un poco persistente hacia la segunda mitad del año, y se produjo un repunte de los precios de los alimentos y un ligero aumento de la inflación básica. Las tasas de interés disminuyeron en casi toda la región, pero se mantuvieron altas en Brasil y México. La desaceleración de la demanda de China incidió en las exportaciones, mientras que el superávit comercial de Argentina aumentó debido a la disminución de las importaciones.

Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

El crecimiento de Colombia aumentará al 3,0 %, respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se controle la inflación.

Si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación en 2025 y 2026, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, en que los precios de los productos básicos y la demanda mundial tendrán un papel moderado.

Fuente: <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>.

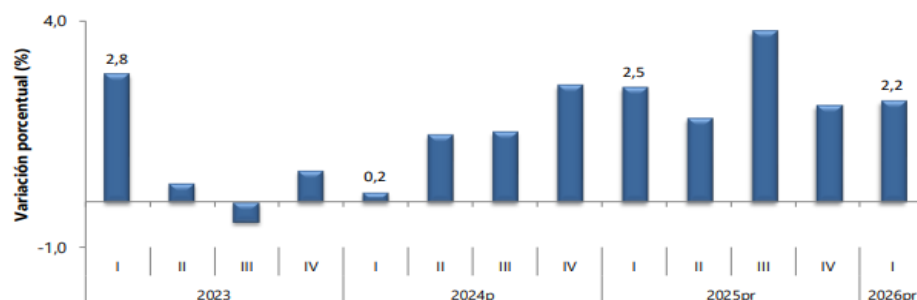
INDICADORES ECONOMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos al día de hoy. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular (PIB, IPC, DESEMPLEO ETC.)

PRODUCTO INTERNO BRUTO: "Boletín técnico - DANE" 15 de mayo 2026

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

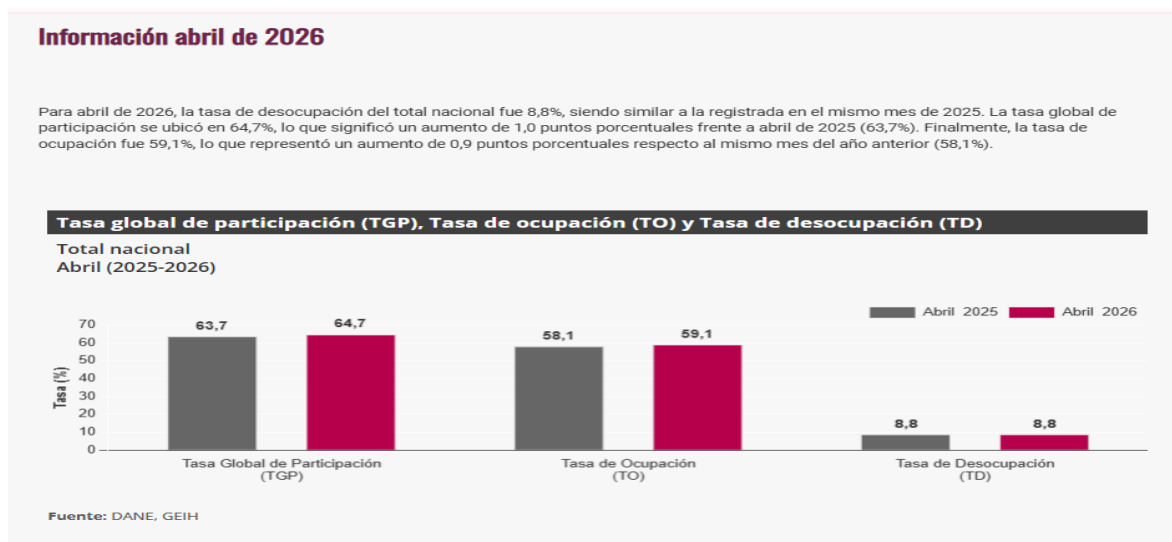
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

DESEMPLEO



Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR "Boletín técnico - DANE" 15 de mayo de 2026

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

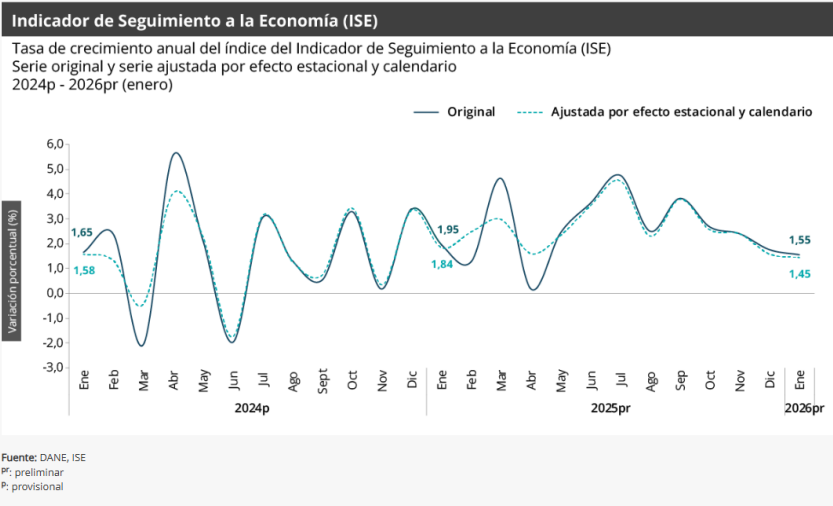
INDICADORES ECONOMICOS

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

Información enero de 2026^{pr}



Dólar

Ver gráfico

TRM

\$ 3.692,48

REFINITIV

\$ 3.679,36 0.19 % \$ 6.94

Casas de cambio

Compra

\$ 3.686,30

Venta

\$ 3.692,12

PIB

N/A

Inflacion

TRM

\$ 3.692,48

<https://www.portafolio.co/indicadores-economicos>

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC 52131501



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

[← Atrás](#)
[↺ Reiniciar](#)


1. Segmento

42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros

46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad

49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación

52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo

72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

2. Familia

4213 - Telas y vestidos médicos

4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo

4219 - Productos de centro médico

4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear

4229 - Productos quirúrgicos

4617 - Seguridad, vigilancia y detección

3. Clase

421317 - Prendas textiles quirúrgicas

421321 - Ropa blanca del hospital

421421 - Productos de terapia de frío y de calor

421916 - Sistemas de construcción de facilidad médica

422040 - Productos de protección y resguardo radiológico médico

Búsqueda por palabra clave o código

CORTINAS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
42	4213	421317	42131701	Cortinas de cirugía
42	4213	421321	42132103	Cortinas de barrera para pacientes
42	4214	421421	42142106	Cobijas o cortinas de calentamiento o enfriamiento terapéutico
42	4219	421916	42191607	Cortinas de cubículo o pantallas o hardware de rieles de cortinas para pacientes
42	4220	422040	42204002	Delantales o máscaras o cortinas de protección radiológica para uso médico
42	4229	422954	42295431	Cortinas transparentes de incisión o bolsas para instrumentos para uso quirúrgico
46	4617	461716	46171620	Cortinas de luz de seguridad
49	4924	492417	49241709	Rieles para cortinas solares
52	5213	521315	52131500	Cortinas y ropaje
52	5213	521315	52131501	Cortinas
52	5213	521315	52131503	Colgaduras
52	5213	521317	52131702	Varillas para cortinas
52	5213	521317	52131704	Anillos o ranuras para cortinas

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



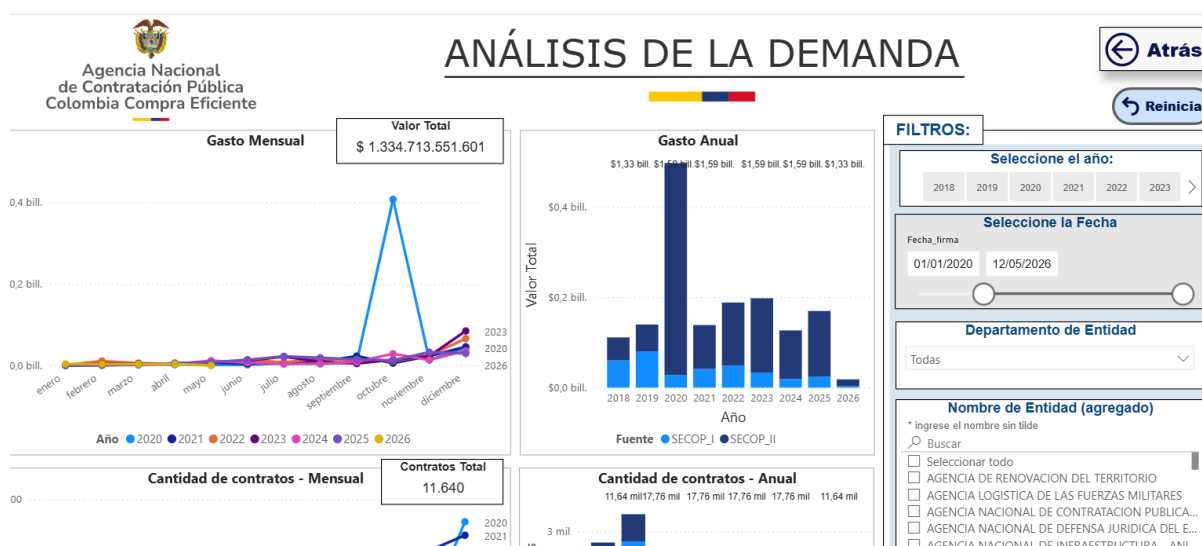
SC0310-1

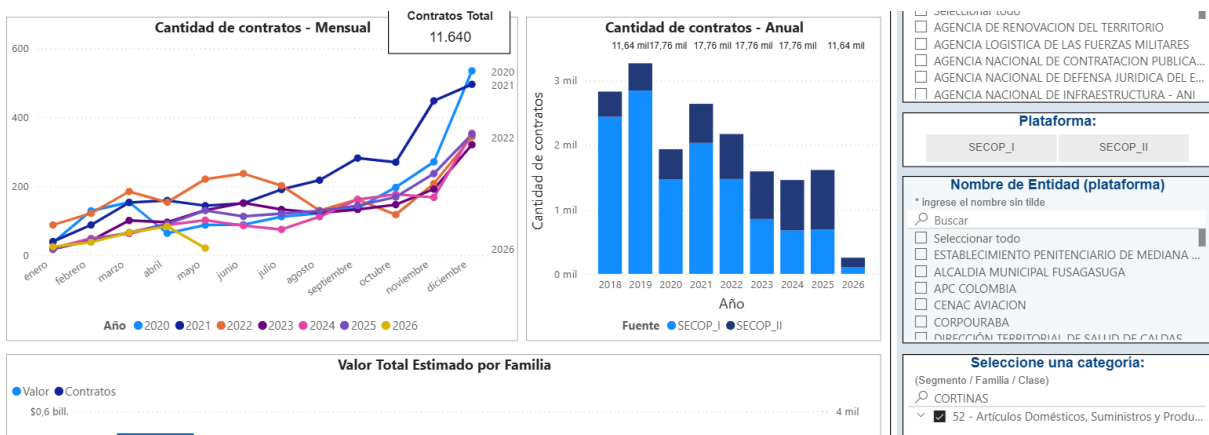
5. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

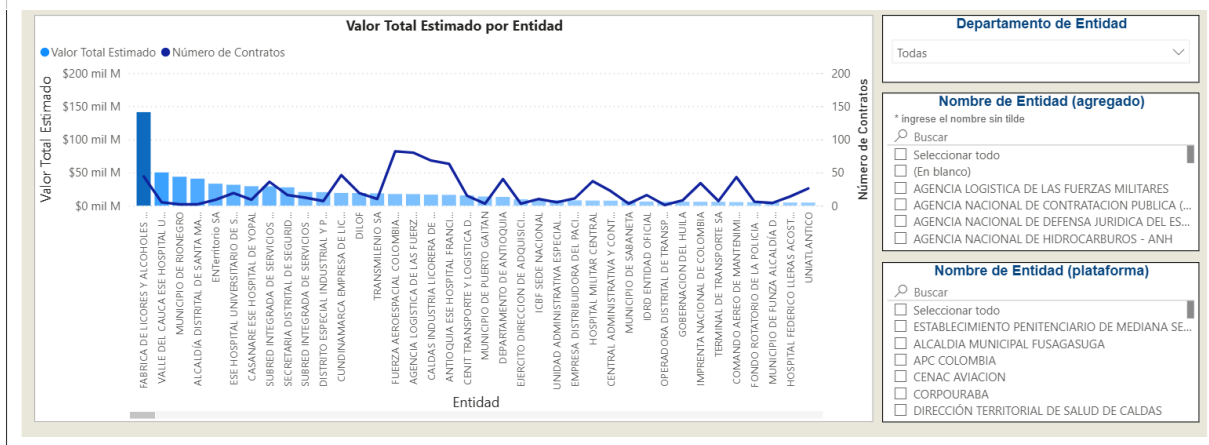
Desde el estudio de mercado se puede determinar si existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI, SECOP II y TVEC), identificando los contratistas que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.





Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5215 - Utensilios de cocina domésticos	423	\$413.666.589.410	30,99%	539	\$27.621.526.563	2,07%	507	\$32.540.971.062	2,44%
5216 - Electrónica de consumo	532	\$47.596.425.458	3,57%	878	\$64.881.934.101	4,86%	665	\$108.343.246.112	8,12%
5214 - Aparatos electrodomésticos	554	\$10.377.279.493	0,78%	743	\$24.036.267.992	1,80%	596	\$19.172.904.014	1,44%
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	257	\$12.820.670.866	0,96%	310	\$17.326.256.998	1,30%	273	\$16.041.746.531	1,20%
5213 - Tratamientos de ventanas	108	\$7.659.977.017	0,57%	138	\$3.242.742.246	0,24%	108	\$10.628.199.419	0,80%
5210 - Revestimientos de suelos	49	\$4.057.971.196	0,30%	25	\$831.461.741	0,06%	12	\$1.199.388.625	0,09%
5217 - Tratamientos de pared doméstica	12	\$184.306.792	0,01%	7	\$493.695.047	0,04%	10	\$249.258.088	0,02%
Total	1935	\$496.363.220.232	37,19%	2640	\$138.433.884.688	10,37%	2171	\$188.175.713.851	14,10%



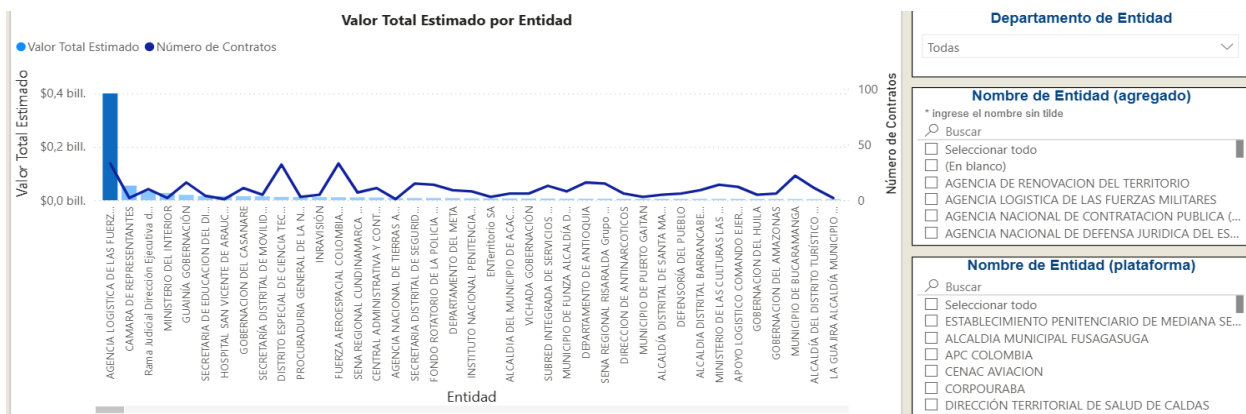
Análisis de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se deja evidencia de los procesos con objetos similares al actual proceso, como se demuestran en los antecedentes del presente estudio en el numeral 1.1





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

Técnicas de Análisis de la Información.

La información contenida en el presente proceso corresponde a consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables al proceso de contratación, basados en el plan de necesidad planteado por la unidad ejecutora. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de Fuentes de Información:

- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio
- www.supersociedades.gov.co
- www.rues.org.co

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2026".

7.2 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,00 M/CTE)**. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14726 del 18 de junio del 2026 distribuido así:

	Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante		Usuario Solicitante:	MHaariza	ANDERSON ARIZA CASTRO
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-043	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN
			Fecha y Hora Sistema:	2026-06-18-11:45 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL								
Numero.:	14726	Fecha Registro:	2026-06-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN			
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	10.000.000,00	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO								
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN		A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
Total:					10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	

Objeto: DISPONIBLE PARA LA ADQUISICIÓN CORTINA TIPO PERSIANA PARA EL BISUM UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	UNIDAD	UNIDAD
A-02-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	16	BR13-BISUM	\$ 10,000,000.00
TOTAL REC 16 PAA				\$ 10,000,000.00

PRECIOS DE MERCADO.

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto de los bienes y servicios a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, planes procedió a solicitar cotizaciones por medio de correo electrónico de la siguiente manera:

31/8/26, 10:30

Gmail - SOLICITUD COTIZACION CORTINAS VOG 2026



CENAC USAQUEN <cenacusaquenplanes@gmail.com>

SOLICITUD COTIZACION CORTINAS VIG 2026

SOLUCIONES Integrales de oficina SAS <agonzalez@sioltda.com>
Para: cenacusaquenplanes <cenacusaquenplanes@gmail.com>

31 de agosto de 2026 a las 10:30

Envío corrección cotización, de acuerdo a observaciones



SOLICITUD COTIZACION CORTINAS VIG 2026 SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS.pdf
178K

31/8/26, 14:14

Gmail - SOLICITUD COTIZACION CORTINAS VOG 2026



CENAC USAQUEN <cenacusaquenplanes@gmail.com>

SOLICITUD COTIZACION CORTINAS VIG 2026

Total Deko <persianastotaldeko@gmail.com>
Para: cenacusaquenplanes <cenacusaquenplanes@gmail.com>

31 de agosto de 2026 a las 14:14

Buenas tardes,

De acuerdo a su solicitud adjunto cotización formal, quedamos atentos

Cordialmente
Nancy Cuestas
Asesora comercial
TotalDeko SAS
Carrera52c #40-42 sur Barrio Alqueria
Tel. 3123468001 – 3213730827 – 3208401840
Fijo. 6012382526
persianastotaldeko@gmail.com / info@totaldeko.com.co / www.totaldeko.com.co



01. COTIZACION CORTINAS VIG. 2026.pdf
111K

7.2 AVAL DE COTIZACIONES

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

31/8/26, 13:00

Gmail - SOLICITUD COTIZACION CORTINAS VOG 2026



CENAC USAQUEN <cenacusaquenplanes@gmail.com>

SOLICITUD COTIZACION CORTINAS VIG 2026

Deconcept pisos y alfombras <ventas.corp@deconcept.com.co>
Para: cenacusaquenplanes <cenacusaquenplanes@gmail.com>

31 de agosto de 2026 a las 13:00

Solicitud cotización cortinas vig 2026

Alexandra Lopez
Asesor Comercial – División Comercial
Deconcept Pisos & Alfombras

 01. COTIZACION CORTINAS VIG. 2026 deconcept.pdf
400K

31/8/26, 15:15

Gmail - SOLICITUD COTIZACION CORTINAS VOG 2026



CENAC USAQUEN <cenacusaquenplanes@gmail.com>

SOLICITUD COTIZACION CORTINAS VIG 2026

Eva Murillo Cely <aladdino2duitama@gmail.com>
Para: cenacusaquenplanes <cenacusaquenplanes@gmail.com>

31 de agosto de 2026 a las 15:15

Solicitud de cotización de cortinas vig. 2026

 SOLICITUD COTIZACION CORTINAS VIG. 2026 EVA MURILLO CELY.pdf
134K

Las empresas que allegaron cotizaciones a la oficina de planes del CENAC USAQUEN y por la plataforma del SECOP II, por lo que el comité técnico estructurador avalan las cotizaciones y el comité económico estructurador procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas por la oficina de planes, rectificó los precios ofertados por las TRES (3) empresas, el Comité Técnico Estructurador verificó que todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la presente adquisición, con el fin de que el Comité Económico Estructurador pueda determinar el precio de referencia. Así:

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERIA LIVIANA No. 39 "SUMAPAZ"



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2026842028421563**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05- BR13-BISUM- EJE

Fusagasugá-Cundinamarca, 4 de septiembre de 2026

Señor Teniente coronel

JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ

Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Usaquén
Calle 106 N° 7-25, Cantón Norte Bogotá D.C.

Asunto: Aval cotizaciones

Respetuosamente, me permito enviar el aval de las cotizaciones que tiene por objeto el **"LA CONTRATACIÓN DE CORTINAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL CENAC USAQUEN." VIGENCIA 2026** de acuerdo con los términos descritos en las especificaciones técnicas, así:

Por medio de la plataforma SECOP II se publicó el proceso No. **SIP-064-CENAC USAQUEN 2026 "ADQUISICION DE CORTINAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL CENAC USAQUEN."** el día 10 de agosto de 2026, esto con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado de este evento e identificar el valor de los elementos requeridos.

PUBLICA

Pág. 6 de 6



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026842028421563**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM39

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	VERIFICADO
MURILLO CELY EVA	24149086-1	HABILITADO
SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	830080652-5	HABILITADO
TOTALDEKO SAS	900710636-5	HABILITADO
DECONCEPT SAS	900876348-1	HABILITADO

CONCEPTO TÉCNICO DEFINITIVO:

El comité técnico estructurador del proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE CORTINAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL CENAC USAQUEN."**, se permite avalar técnicamente las cotizaciones presentadas, una vez verificados todos los requerimientos de carácter técnico descritos en la respectiva solicitud de cotización, las mismas **CUMPLEN** con las necesidades de la Unidad, en consecuencia, se avala técnicamente para continuar con el proceso.

Atentamente,

Sargento Viceprimero VERA BOCANEGRA DIDIER ANDRES
Comité Estructurador para la contratación de adquisición cortinas

VERIFICACIÓN RUES

SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla SIO S.A.S. Identificación NIT 800157786 - 7 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Cali		Fecha de Matrícula 1995/08/25 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa, constitución por traslado Fecha de renovación 2026/03/30 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/30	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Comprar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i> <i>Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y</i>

TOTALDEKO SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900710636 - 5 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá		Fecha de Matrícula 2014/02/05 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/04/01 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Comprar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i> <i>Para el caso de las Personas Naturales,</i>

MURILLO CELY EVA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 24149086 - 1 Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Duitama Número de Matrícula 125261		Fecha de Matrícula 2026/05/15 Fecha de Vigencia // Fecha de Cancelación // Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/05/15 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Comprar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i> <i>Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de</i>

DECONCEPT S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900876348 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2601935		Fecha de Matrícula 2015/08/10 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/24 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/24 Emprendimiento Social	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Comprar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i> <i>Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula</i>

7.3 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez emitido el aval técnico correspondiente y verificadas las especificaciones requeridas por la dependencia solicitante, se procede a la revisión y análisis de las cotizaciones allegadas dentro de la etapa de estudio de mercado, con el fin de determinar la viabilidad económica de la futura contratación.

El presente análisis se desarrolla en observancia de los principios de economía, planeación, transparencia y selección objetiva previstos en la normatividad de contratación estatal, buscando garantizar la pluralidad de oferentes y verificar que los valores cotizados se encuentren dentro de condiciones razonables y acordes con el comportamiento del mercado. Lo anterior permite establecer un presupuesto oficial y un precio de referencia que reflejen adecuadamente las condiciones económicas del sector.

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, y avaladas técnicamente, como se relacionan a continuación:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis de las cotizaciones así:

En el cuadro a continuación los datos que serán tenidos en cuenta para realizar el análisis de los precios de referencia ANÁLISIS DE COTIZACIONES: A continuación, se relaciona las cotizaciones de las empresas así:

Para ello, el Comité Económico realizó el análisis de las cotizaciones obtenidas y el correspondiente análisis estadístico de cada ítem, evidenciando un comportamiento de precios con un nivel de dispersión homogéneo, cercano al 30 %. En consecuencia, no se identificaron cotizaciones que, de acuerdo con su comportamiento estadístico, pudieran considerarse atípicas. Para la determinación de los valores de referencia se aplicaron criterios de razonabilidad y representatividad de las condiciones observadas en el mercado, considerando, según el comportamiento particular de los precios de cada ítem, medidas estadísticas como la mediana, la media armónica y el menor valor cotizado. Esta metodología permite establecer valores de referencia coherentes con las condiciones del mercado, procurando que sean razonables, competitivos y suficientes para atender integralmente las cantidades y especificaciones requeridas.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de mercado de la siguiente manera: se realizaron los cálculos para obtener la mediana, media geométrica, promedio y el menor valor de los precios cotizados, seguido a esto se estimó la diferencia entre los menores precios cotizados, al igual que la diferencia nominal y porcentual entre el menor valor cotizado vs el promedio, lo anterior con el propósito de orientar la proyección del presupuesto estimado y los precios de referencia; para mayor claridad a continuación se consolida la información anteriormente descrita así :





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN**



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN**

ITEM	Descripción del Bien y/o/Servicio	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	TOTAL DEKO VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	EVA MURILLO CELY VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	DECORCEP VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR
1	CORTINA TIP SCREEN PARA OFICINA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (2,40 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 4,80 METROS CUADRADOS	UNIDAD	2	\$ 411,264.00	\$ 668,304.00	\$ 864,000.00	456,000.00	\$ 411,264.00	\$ 864,000.00	\$ 562,152.00	\$ 573,645.16	\$ 549,583.19	\$ 599,892.00	180775.18
2	CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,80 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 3,60 METROS CUADRADOS	UNIDAD	8	\$ 308,448.00	\$ 501,228.00	\$ 648,000.00	342,000.00	\$ 308,448.00	\$ 648,000.00	\$ 421,614.00	\$ 430,233.87	\$ 412,187.39	\$ 449,919.00	135581.39
3	CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,70 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 3,40 METROS CUADRADOS	UNIDAD	11	\$ 291,312.00	\$ 473,383.00	\$ 612,000.00	323,000.00	\$ 291,312.00	\$ 612,000.00	\$ 398,191.50	\$ 406,332.20	\$ 389,288.26	\$ 424,923.75	128049.18
4	CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,60 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 3,20 METROS CUADRADOS	UNIDAD	1	\$ 274,176.00	\$ 445,536.00	\$ 576,000.00	304,000.00	\$ 274,176.00	\$ 576,000.00	\$ 374,768.00	\$ 382,430.11	\$ 366,388.79	\$ 399,928.00	120516.79
5	CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,45 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 2,90 METROS CUADRADOS	UNIDAD	6	\$ 248,472.00	\$ 403,767.00	\$ 522,000.00	275,500.00	\$ 248,472.00	\$ 522,000.00	\$ 339,633.50	\$ 346,577.29	\$ 332,039.84	\$ 362,434.75	109218.34

7.4 PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	Descripcion del Bien y/o/Servicio	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	CORTINA TIP SCREEN PARA OFICINA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (2,40 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 4,80 METROS CUADRADOS	UNIDAD	2	\$ 345,600.00	\$ 65,664.00	\$ 411,264.00	\$ 822,528.00
2	CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,80 ANCHO x2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 3,60 METROS CUADRADOS	UNIDAD	8	\$ 259,200.00	\$ 49,248.00	\$ 308,448.00	\$ 2,467,584.00
3	CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,70 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 3,40 METROS CUADRADOS	UNIDAD	11	\$ 327,132.99	\$ 62,155.27	\$ 389,288.26	\$ 4,282,170.86
4	CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,60 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 3,20 METROS CUADRADOS	UNIDAD	1	\$ 336,073.95	\$ 63,854.05	\$ 399,928.00	\$ 399,928.00
5	CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,45 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 2,90 METROS CUADRADOS	UNIDAD	6	\$ 279,025.08	\$ 53,014.76	\$ 332,039.84	\$ 1,992,239.04

\$ 9,964,449.90

Los valores unitarios establecidos como precios de referencia serán utilizados como parámetro para la comparación y evaluación económica de las ofertas. El valor del contrato que resulte del presente proceso corresponderá al menor valor ofertado que cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los documentos del proceso.

El presupuesto oficial determinado con base en el estudio de mercado asciende a la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$9,964,449.90), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos a que haya lugar.

Las ofertas no podrán superar el valor unitario de referencia establecido para cada ítem ni el presupuesto oficial total. El incumplimiento de cualquiera de estos límites dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

NOTA: Los interesados en el presente proceso deberán ofertar el valor del ítem, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA REFLADO EN LA PLATAFORMA SECOP de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	UNIDAD	UNIDAD
A-02-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	16	BR13-BISUM	\$ 10,000,000.00
TOTAL REC 16 PAA				\$ 10,000,000.00

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR, de los bienes o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II.

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC USAQUEN no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, ni total del presupuesto, establecido en la plataforma del SECOP II so pena de ser rechazado su oferta.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Por lo tanto se denominará artificialmente bajo como se determina en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación**

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5

ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

7.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.

ITEM	Descripción del Bien y/o/Servicio	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	AJUSTE DE LA NECESIDAD	CUBRIMIENTO
A-02-01-01-002-007ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
ITEM	Descripcion del Bien y/o/Servicio	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL		
1	CORTINA TIP SCREEN PARA OFICINA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (2,40 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 4,80 METROS CUADRADOS	UNIDAD	2	2	100%
2	CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,80 ANCHO x2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 3,60 METROS CUADRADOS	UNIDAD	8	8	100%
3	CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,70 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 3,40 METROS CUADRADOS	UNIDAD	11	11	100%
4	CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,60 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 3,20 METROS CUADRADOS	UNIDAD	1	1	100%

5	CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,45 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 2,90 METROS CUADRADOS	UNIDAD	6	6	100%
---	---	--------	---	---	------

Una vez efectuado el análisis de las cantidades requeridas frente a la disponibilidad presupuestal, se evidencia que la Entidad logra satisfacer el 100 %, de su necesidad

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es MÍNIMA CUANTÍA.

La CENAC USAQUEN cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

8. FACTOR DE VERIFICACIÓN

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE o RECHAZADO.

9. REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Al efectuar la verificación correspondiente por parte del comité económico evaluador, se evidencia que no existe un acuerdo marco de precios para llevar a cabo la adquisición descrita en la presente necesidad, motivo por el cual, considerando que el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará el procedimiento de contratación bajo los lineamientos establecidos en la modalidad de mínima cuantía.

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

11.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

EL PROPONENTE que presente oferta al proceso de selección deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato que se encuentra en el presente documento. (FORMATO 1).

En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado con presentación personal otorgado por escrito de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 74 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso). En el poder que se confiera al apoderado, se debe mencionar de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. (si a ello hubiere lugar)

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.

NOTA: En caso de contar con información sometida a reserva legal, deberá señalarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1) y en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cuando cargue los documentos deberá marcar que es confidencial.

11.2 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y DE QUIEN SUSCRIBA LA CARTA DE PRESENTACIÓN.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su CÉDULA DE CIUDADANÍA válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la CÉDULA DE EXTRANJERÍA expedida por la autoridad competente.

Por otro lado, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el documento de identificación sea CEDULA DE CIUDADANÍA o CEDULA DE EXTRANJERÍA.

11.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL:

Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, documento que deberá anexar.

En el certificado se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad se relacione con el objeto y las actividades a desarrollar en el presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Las PERSONAS NATURALES deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán cumplir art 471 y 474 del CCIO.

NOTA 1: Si la Cámara de Comercio a la que se encuentre inscrito hace parte del RUES, la Entidad verificará este requisito por el SECOP II.

NOTA 2: Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre establecida en el cronograma

NOTA 3: Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

11.4 REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.

El oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la oficina de súper personas jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o la entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no podrá ser superior a TRES (3) MESES con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, dicho certificado deberá reflejar que la entidad sin ánimo de lucro se encuentra al día en la documentación requerida para la respectiva vigencia. La entidad verificará este certificado.

La Entidad estudiará y analizará los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en dicho documento, verificando su estricto cumplimiento.

11.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

Se admitirá la participación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar, en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CENAC USAQUEN.

A su vez, designarán el representante en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

En el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, se debe establecer la identificación completa de cada uno de sus integrantes, de igual forma debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las

partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto. (Se adjunta modelo de constitución de Unión Temporal / Consorcio/).

Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deberán manifestar en el documento de su constitución como actuarán para efectos de la facturación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúe. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

PARA PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL ES NECESARIO CREAR UN USUARIO EN EL SECOP II PARA EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PUEDAN PRESENTAR LA PROPUESTA POR MEDIO DEL USUARIO (PLURAL) DE LA UNIÓN TEMPORAL, Y/O CONSORCIO, SO PENA QUE LA PROPUESTA NO SEA TENIDA EN CUENTA.

11.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y/o al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción FIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014, artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes que rijan la materia.

- Persona Jurídica

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos síes (6) meses.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

- Persona Natural

Cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada que evidencie que se encuentre al día en pagos de seguridad social.

- Consorcios, Uniones Temporales

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

11.7 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Se verificará por parte de la Entidad la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 1952 de 2019.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, se verificará la certificación de que trata este numeral, a cada uno de los miembros.

LA CENAC USAQUEN se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI".

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con LA CENAC USAQUEN.

11.8 ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, LA CENAC USAQUEN, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la contraloría General de la República que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal no se encuentre reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

EL BOLETÍN DEBE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL: En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con LA CENAC USAQUEN.

11.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:

LA CENAC USAQUEN, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal.

11.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con LA CENAC USAQUEN. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

11.11 FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÚBLICO:

La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el documento de identidad, el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En los casos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.

11.12 PROPONENTE EXTRANJERO

Conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo. "En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes".

Persona Natural Nacional sin Domicilio en Colombia: Además de anexar la Cédula de Ciudadanía Colombiana deberá anexar una declaración juramentada en la que manifieste que se encuentra domiciliada en el extranjero.

Las personas naturales sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Persona Natural Extranjera sin Domicilio en Colombia: La persona natural sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas naturales sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Persona Jurídica de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia: La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración (la duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más), nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
PARÁGRAFO: Es necesario anexar el documento que haga las veces de identificación tributaria.

Acreditar que su objeto social le permite desarrollar el objeto del contrato a celebrarse, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: En caso de adjudicársele el contrato deberá constituir una sucursal en Colombia

11.13 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la Ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO– <https://www.redam.gov.co>

11.14 FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

11.15 FORMULARIO No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Defensa, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

11.16 FORMULARIO No. 7 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

11.17 FORMULARIO No. 8 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno

o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad.

11.18 FORMULARIO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario con el lleno de la información solicitada.

11.19 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CERTIFICACIÓN ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario con el lleno de la información solicitada.

11.20 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección.

11.20 SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

12.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL ÍTEM EXIGIDO EN EL ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (ESCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE/NO CUMPLE
1	27130	CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Elemento: Cortina tipo Screen enrollable para oficina. <u>Descripción:</u> Cortina enrollable tipo Screen, destinada al control de la entrada de luz solar y al mejoramiento de las condiciones de confort visual y ambiental de las oficinas de las unidades centralizadas de la Décima Tercera Brigada. <u>Características técnicas:</u> • Material: Tela tipo Screen fabricada en poliéster y/o PVC, o material de características técnicas equivalentes, de alta resistencia y durabilidad. • Factor de apertura: Preferiblemente entre 3 % y 5 %, de acuerdo con las condiciones de iluminación y privacidad requeridas en cada oficina. • Color: A definir de acuerdo con las necesidades de la entidad y la disponibilidad del proveedor, procurando tonalidades neutras y acordes con los espacios institucionales. • Sistema: Enrollable, con tubo superior de soporte y mecanismo de accionamiento. • Accionamiento: Manual mediante cadena plástica o metálica, con mecanismo de apertura y cierre suave y funcional. • Contrapeso: Perfil o tubo inferior que permita mantener la tela extendida y estable durante su utilización. • Instalación: A muro o techo, según las condiciones físicas del lugar, incluyendo soportes, tornillería, accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación. • Dimensiones: Fabricación sobre medida, de acuerdo con las dimensiones de cada ventana o espacio donde se requiera su instalación. • Acabados: La tela deberá presentar una superficie uniforme, sin manchas, deformaciones, cortes, deshilachados o defectos visibles. • Funcionamiento: El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la • El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la cortina, sin atascamientos ni dificultades durante su operación. LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (2.40 ANCHO x 2.00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 4,80 METROS CUADRADOS	UND	2	52131602	OMITIDO	OMITIDO	

		CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA						
2	27130	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Elemento: Cortina tipo Screen enrollable para oficina. <u>Descripción:</u> Cortina enrollable tipo Screen, destinada al control de la entrada de luz solar y al mejoramiento de las condiciones de confort visual y ambiental de las oficinas de las unidades centralizadas de la Décima Tercera Brigada. <u>Características técnicas:</u> • Material: Tela tipo Screen fabricada en poliéster y/o PVC, o material de características técnicas equivalentes, de alta resistencia y durabilidad. • Factor de apertura: Preferiblemente entre 3 % y 5 %, de acuerdo con las condiciones de iluminación y privacidad requeridas en cada oficina. • Color: A definir de acuerdo con las necesidades de la entidad y la disponibilidad del proveedor, procurando tonalidades neutras y acordes con los espacios institucionales. • Sistema: Enrollable, con tubo superior de soporte y mecanismo de accionamiento. • Accionamiento: Manual mediante cadena plástica o metálica, con mecanismo de apertura y cierre suave y funcional. • Contrapeso: Perfil o tubo inferior que permita mantener la tela extendida y estable durante su utilización. • Instalación: A muro o techo, según las condiciones físicas del lugar, incluyendo soportes, tornillería, accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación. • Dimensiones: Fabricación sobre medida, de acuerdo con las dimensiones de cada ventana o espacio donde se requiera su instalación. • Acabados: La tela deberá presentar una superficie uniforme, sin manchas, deformaciones, cortes, deshilachados o defectos visibles. • Funcionamiento: El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la • El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la cortina, sin atascamientos ni dificultades durante su operación. LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,80 ANCHO x2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 3,60 METROS CUADRADOS	UND	8	52131602	OMITIDO	OMITIDO	

		CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA						
3	27130	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Elemento: Cortina tipo Screen enrollable para oficina. <u>Descripción:</u> Cortina enrollable tipo Screen, destinada al control de la entrada de luz solar y al mejoramiento de las condiciones de confort visual y ambiental de las oficinas de las unidades centralizadas de la Décima Tercera Brigada. <u>Características técnicas:</u> • Material: Tela tipo Screen fabricada en poliéster y/o PVC, o material de características técnicas equivalentes, de alta resistencia y durabilidad. • Factor de apertura: Preferiblemente entre 3 % y 5 %, de acuerdo con las condiciones de iluminación y privacidad requeridas en cada oficina. • Color: A definir de acuerdo con las necesidades de la entidad y la disponibilidad del proveedor, procurando tonalidades neutras y acordes con los espacios institucionales. • Sistema: Enrollable, con tubo superior de soporte y mecanismo de accionamiento. • Accionamiento: Manual mediante cadena plástica o metálica, con mecanismo de apertura y cierre suave y funcional. • Contrapeso: Perfil o tubo inferior que permita mantener la tela extendida y estable durante su utilización. • Instalación: A muro o techo, según las condiciones físicas del lugar, incluyendo soportes, tornillería, accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación. • Dimensiones: Fabricación sobre medida, de acuerdo con las dimensiones de cada ventana o espacio donde se requiera su instalación. • Acabados: La tela deberá presentar una superficie uniforme, sin manchas, deformaciones, cortes, deshilachados o defectos visibles. • Funcionamiento: El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la • El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la cortina, sin atascamientos ni dificultades durante su operación. LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,70 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 3,40 METROS CUADRADOS	UND	11	52131602	OMITIDO	OMITIDO	

		CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA						
4	27130	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Elemento: Cortina tipo Screen enrollable para oficina. <u>Descripción:</u> Cortina enrollable tipo Screen, destinada al control de la entrada de luz solar y al mejoramiento de las condiciones de confort visual y ambiental de las oficinas de las unidades centralizadas de la Décima Tercera Brigada. <u>Características técnicas:</u> • Material: Tela tipo Screen fabricada en poliéster y/o PVC, o material de características técnicas equivalentes, de alta resistencia y durabilidad. • Factor de apertura: Preferiblemente entre 3 % y 5 %, de acuerdo con las condiciones de iluminación y privacidad requeridas en cada oficina. • Color: A definir de acuerdo con las necesidades de la entidad y la disponibilidad del proveedor, procurando tonalidades neutras y acordes con los espacios institucionales. • Sistema: Enrollable, con tubo superior de soporte y mecanismo de accionamiento. • Accionamiento: Manual mediante cadena plástica o metálica, con mecanismo de apertura y cierre suave y funcional. • Contrapeso: Perfil o tubo inferior que permita mantener la tela extendida y estable durante su utilización. • Instalación: A muro o techo, según las condiciones físicas del lugar, incluyendo soportes, tornillería, accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación. • Dimensiones: Fabricación sobre medida, de acuerdo con las dimensiones de cada ventana o espacio donde se requiera su instalación. • Acabados: La tela deberá presentar una superficie uniforme, sin manchas, deformaciones, cortes, deshilachados o defectos visibles. • Funcionamiento: El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la • El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la cortina, sin atascamientos ni dificultades durante su operación. LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,60 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 3,20 METROS CUADRADOS	UND	1	52131602	OMITIDO	OMITIDO	

		CORTINA TIPO SCREEN PARA OFICINA					
5	27130	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Elemento: Cortina tipo Screen enrollable para oficina. <u>Descripción:</u> Cortina enrollable tipo Screen, destinada al control de la entrada de luz solar y al mejoramiento de las condiciones de confort visual y ambiental de las oficinas de las unidades centralizadas de la Décima Tercera Brigada. <u>Características técnicas:</u> • Material: Tela tipo Screen fabricada en poliéster y/o PVC, o material de características técnicas equivalentes, de alta resistencia y durabilidad. • Factor de apertura: Preferiblemente entre 3 % y 5 %, de acuerdo con las condiciones de iluminación y privacidad requeridas en cada oficina. • Color: A definir de acuerdo con las necesidades de la entidad y la disponibilidad del proveedor, procurando tonalidades neutras y acordes con los espacios institucionales. • Sistema: Enrollable, con tubo superior de soporte y mecanismo de accionamiento. • Accionamiento: Manual mediante cadena plástica o metálica, con mecanismo de apertura y cierre suave y funcional. • Contrapeso: Perfil o tubo inferior que permita mantener la tela extendida y estable durante su utilización. • Instalación: A muro o techo, según las condiciones físicas del lugar, incluyendo soportes, tornillería, accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación. • Dimensiones: Fabricación sobre medida, de acuerdo con las dimensiones de cada ventana o espacio donde se requiera su instalación. • Acabados: La tela deberá presentar una superficie uniforme, sin manchas, deformaciones, cortes, deshilachados o defectos visibles. • Funcionamiento: El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la • El sistema deberá permitir el desplazamiento uniforme de la cortina, sin atascamientos ni dificultades durante su operación. LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CORTINAS ES: ENROLLABLE SOLAR SCREEN (1,45 ANCHO x 2,00 ALTO) MEDIDA DE CADA CORTINA ES DE 2,90 METROS CUADRADOS	UND	6	52131602	OMITIDO	OMITIDO

12.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimiento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan.

- CALIDAD DE LOS BIENES**

El oferente junto con la oferta deberá certificar la originalidad de las cortinas, por medio del cual se garantice que cumplirá con las siguientes condiciones:

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
 cenacusa@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC0310-1

El oferente se compromete a entregar las cortinas debidamente empacadas, protegidas, nuevas, en su recipiente o empaque original, en perfectas condiciones de presentación, calidad y uso

- **FUNCIONARIO COORDINADOR**

Con el fin de garantizar una comunicación efectiva durante la ejecución del contrato, el oferente deberá designar un coordinador y proporcionar sus datos de contacto completos (nombre, fax, correo electrónico, teléfono fijo y celular). Esta información deberá ser presentada por escrito junto con la propuesta

- **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL**

El proponente deberá certificar que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

- **COMPROMISO CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN**

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete a proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO III FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN Y EXCEL dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

- **GARANTÍA TÉCNICA**

Para el presente proceso contractual, se aplica la garantía técnica para asegurar el cumplimiento de calidad de los elementos relacionados en la ficha técnica, motivo por el cual, se tendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones técnicas requeridas por parte de la entidad los amparos de: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, relacionados en el acápite de garantías del presente estudio previo, por los valores y las vigencias allí contenidos.

Con estos se busca:

- a. Amparar la calidad de los bienes a adquirir.
- b. Amparar la composición, estructura y el diseño del bien.
- c. Amparar el producto instalado.
- d. Amparar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Especificaciones y/o norma técnica.

- **POLÍTICA DE CAMBIOS**

En caso de que los bienes entregados por parte del contratista a la supervisión no cumplan los estándares mínimos de calidad o las especificaciones técnicas del producto, No se llevará a cabo la suscripción del RECIBO A SATISFACCIÓN hasta que se realice el cambio de los bienes en un término no mayor a tres (03) días, contados a partir del requerimiento del supervisor, en los siguientes casos:

- Si el producto es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas a los Beneficiarios.
- Si el producto no cumple con lo descrito en las fichas, especificaciones o normas técnicas.

- Si el producto a entregar presenta malos acabados, prendas sucias y demás defectos que le den mal aspecto al elemento de acuerdo con lo descrito en las especificaciones o normas técnicas.

Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de ejecución del contrato que se origine por el presente proceso. Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

• TERMINO DE RESPUESTA

El Contratista garantiza que los elementos suministrados cumplirán íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

En caso de que los elementos no cumplan con dichos requisitos, el Contratista se obliga a reemplazarlas de manera inmediata y a su propio costo, sin que esto exima al Contratista de las responsabilidades y sanciones a que haya lugar conforme a lo establecido en el contrato.

El oferente debe certificar por escrito que los bienes que resulten defectuosos deberán ser corregidos o subsanados en un término no mayor a TRES (3) DÍAS CALENDARIO contados a partir del requerimiento del supervisor, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

12.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciar el **formulario No. 5 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- b. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **formulario No.5 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**.
- c. No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia que se acredite debe ser directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección **(SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA DE CORTINAS)**.
2. La sumatoria de la experiencia acreditada bien sea en uno o más contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto asignado expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
3. La experiencia podrá acreditarse anexando junto con su oferta mínimo un (01) contrato con entidad pública o privada, junto con su respectiva acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción y anexo técnico en donde consten los bienes suministrados (según corresponda), cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social del contratista
 - b. Objeto del contrato u obligaciones contractuales
 - c. Plazo del contrato
 - d. Valor del contrato
 - e. Acta de liquidación o constancia de cumplimiento a satisfacción, suscrita por el funcionario facultado para expedir dicho documento.
 - f. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o

son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso de selección.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el numeral anterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de Contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

12.3 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, el CENAC USAQUEN tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de aquellos emprendimientos y empresas de

mujeres constituidas según las definiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando experiencia mediante certificaciones que den cuenta de esta por un **mínimo del 80%** del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el numeral anterior. se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Y el Decreto No. 0287 del 27 de marzo de 2026.

12. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

13.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT:

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

13.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre (presentación de la propuesta), en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

efectuara el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

13.3 FORMULARIO 5. BENEFICIARIO CUENTA SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

13.4 AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución vigente, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE de USAQUEN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada la "lista de precios" del SECOP II.

13.5 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

13.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

... **"Procedimiento para contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

te. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

(...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato." ...

Para la verificación económica los proponentes deberán diligenciar en el SECOP II su oferta económica incluido IVA, valor con el cual se determinará el menor precio.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores al precio unitario de referencia.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión
-----	-------	--------	-------	------	---	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	-----------------------	---	---------------------------------	----------------------------------	--	--	---	----------------------

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-114-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2026".

																					Cómo	Quando
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de acuerdo al artículo 28 del decreto 1510 de 2013.	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	No	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si la tarifa administrativa ofrecida cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la presentación de ofertas.
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	3	7	ALTO	Contratista	El Contratista y la Entidad deberán Verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rijan las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta.	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador - Comité Evaluador - Oferente	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, decreto 1794 del 21 de agosto de 2013, entre otros, que regulan las normas tributarias.	Evaluación de ofertas.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	incumplimiento de los requisitos técnicos	LOS SERVICIOS PRESTADOS ES MENOR A LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR LAS CONDICIONES MINIMAS Y ESTABLECER SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO	3	2	6	ALTO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS	AL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD	VERIFICACIÓN DE LA INSPIRACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES EN LOS PLIEGOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	Durante el término de evaluación	Durante el término de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Falta de la debida representación legal	No firma del contrato	1	1	2	BAJO	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	Los proponentes deben presentar con la oferta la debida representación jurídica	1	1	1	BAJO	SI	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	Durante el término de evaluación	Dentro del plazo de publicación de las evaluaciones en el Secop	Verificación por parte del Comité Jurídico Evaluador	Al momento de evaluación
6	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los	Generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%-	Supervisión constante en la ejecución del contrato	2	1	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se concluye el	Desde el inicio del plazo de ejecución y	A través de los informes de supervisión rendidos	Mensualmente

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

					programados por razones no imputables a las partes	las áreas que presentan la necesidad															por el supervisor del contrato	
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Recursos logísticos, humanos y/o técnicos inadecuados o insuficientes para la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato e insatisfacción del cumplimiento	2	2	1	BAJO	CONTRATISTA	Asignación supervisor del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Gerente del Proyecto	Inicio de Ejecución del Contrato	Termino de Ejecución del Contrato	Mediante informes de supervisión y seguimiento del contrato	Mensualmente
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGLEMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento o al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

14. CONDICIONES DEL CONTRATO.

15.1 TIPO DE CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso contractual será un contrato de COMPRAVENTA.

15.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el **30 DE OCTUBRE DE (2026)** y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15.3 LUGAR DE EJECUCION

Todos los ítems que componen el presente proceso deben ser entregados de acuerdo las especificaciones técnicas y necesidad establecida para poder ser entregadas en:

UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No. 39 SUMAPZ FUSAGASUGA KM 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GAYABAL FINCA LA ARBOLEDA

15.4 ADJUDICACIÓN.

El valor del presente proceso de selección será por el MENOR valor ofertado por el contratista, que cumpla las condiciones técnicas económicas y jurídicas establecidas en el presente proceso.

15.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, EN UN SOLO PAGO a recibo A SATISFACCION de los bienes, de acuerdo con las coordinaciones efectuadas con el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de los bienes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes de recepción de los bienes, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los elementos recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional– Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Usaquen, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.

2. Entrada al Almacén.

3. Informe de supervisión.

4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

6. Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución No. 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN.

7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Usaquen, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

Adicionalmente se requiere:

La factura electrónica, conforme a la Resolución No. 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN, debe ser enviada al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras) estampillas y pro-universidades cuando aplique.

NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el proveedor deberá presentar la factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 de 2020 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en especial la Resolución 000042 de 2020 y sus actualizaciones vigentes

15.6 VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

15.7 MONEDA DEL CONTRATO.

El contrato resultante del presente proceso se pagará en Pesos Colombianos.

15. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC Usaquen teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo a partir de la fecha de suscripción y 6 meses más. Este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS Y CORRECTO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo a partir de la fecha de suscripción y 12 meses más.

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUÉN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUÉN. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUÉN. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

16.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACUSAQUEN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

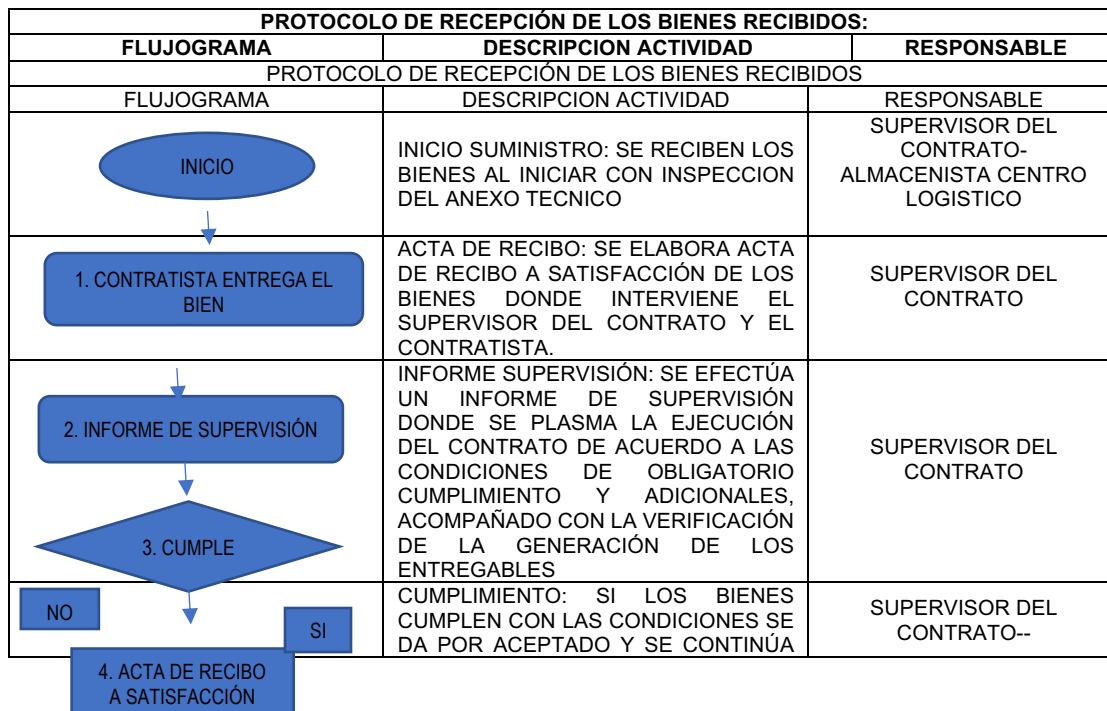
17.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

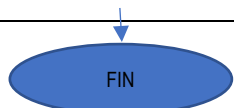
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.

6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (USAQUEN).
8. Soportar la ejecución del contrato a través de la factura.
9. Poner en conocimiento del CENAC (USAQUEN) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (USAQUEN), a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC (USAQUEN), a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

17.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga para con la CENAC USAQUÉN a entregar los bienes de acuerdo al anexo técnico con las características técnicas a las que se hace referencia.
2. El contratista se obliga a conservar los precios unitarios fijos sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
3. El contratista garantiza que cuenta con la logística de almacenamiento y distribución necesarios para la ejecución del proceso.
4. El contratista se compromete a entregar todos los elementos en una sola entrega.
5. El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de bienes:



	CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.	
	FIN	-

17.3 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista

17. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC USAQUEN" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del Señor MY. RIVEROS GALVIS CARLOS ALBERTO, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BISUM Y/o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

1. Plan de Necesidades.
2. CDP y solicitud.
3. Solicitud de cotizaciones



4. Cotizaciones
5. Aval técnico de Cotizaciones

El presente documento se aprueba y se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma SECOP II, en la carpeta maestra física del proceso contractual reposa la firma manuscrita de los que intervienen



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

